

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 055/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de Sesiones Ordinarias y Solemnes del año 2025 dos mil veinticinco, estableciendo las fechas siguientes:

Días.	Tipo de Sesión.
Viernes 24 de enero.	Ordinaria.
Viernes 21 de febrero.	Ordinaria.
	Solemne por el Día de la Bandera.
Viernes 14 de marzo.	Ordinaria.
Viernes 11 de abril.	Ordinaria.
Viernes 23 de mayo.	Ordinaria.
Viernes 20 de junio.	Ordinaria.
	Solemne por la Conmemoración de la Fundación del Estado de Jalisco.
Viernes 18 de julio.	Ordinaria.
Viernes 08 de agosto.	Ordinaria.
Viernes 19 de septiembre.	Ordinaria.
	Solemne por el Día del Grito de Independencia.
Viernes 24 de octubre.	Ordinaria.
Viernes 28 de noviembre.	Ordinaria.
Viernes 12 de diciembre.	Ordinaria
	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las y los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como de los organismos públicos descentralizados municipales, para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y de la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

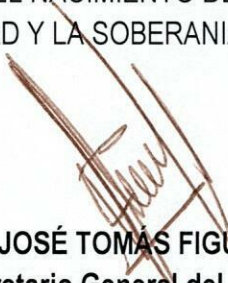
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atento circular vía electrónica, a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes, autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.